

AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante Resolución N° 3001 de fecha 8 de abril de 2014, se ordena el reintegro de unos salarios a la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.644.831 y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo e inserta la parte resolutive así:

RESOLUCIÓN No. 03001

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 179 de 1996.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 3.265.660.00), por parte de la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.831, suma que deberá constar en la cuenta corriente No. 6101158 - 1 del Banco de la República, ubicado en la Carrera 19 No. 34 - 93, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros Vigencia Anterior - Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendo saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

(Firmado) **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11
N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.


OLGA LUCÍA REYES RIVERA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

OLGA LUCÍA REYES RIVERA

Elaboró: JCDV/TH
Revisó: OLRR/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 058 - 1



Asociación Mutual
 SERVICIOS
 Calle No. 34-36 ED
 Banco Mercantil # 903

RESOLUCIÓN No. 03001

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**.

Que con oficio D.E.S.R.J 09975 de Noviembre de 2011, 04352 de 15 de mayo de 2012, 04667 de 28 de mayo de 2012, suscritos por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerida la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.644.831 para que efectuar el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por un mayor valor pagado en los meses de Junio, Julio y Diciembre de 2011, y enero de 2012.

Que en los textos de los oficios D.E.S.R.J 09975 de Noviembre de 2011, 04352 de 15 de mayo de 2012, y 04667 de 28 de mayo de 2012, se observó que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los documentos que se requirían para finalizar con el trámite, escritos que le fue remitido por correo a la dirección de la Asociación Mutual de Bucaramanga, dirección registrada en la Misaria No. 106, a la cual está afiliada, sin conocer respuesta de pago o solicitud de aclaración alguna. Como a esta situación, se envió el día 17 de febrero de 2016 a la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ** un oficio con número 01425, a la misma dirección, requiriendo por última vez para que realizara el respectivo pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Marzo de 2016, y haciendo un análisis de valores detallado, se establece por parte de la Coordinación Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor correspondiente y que se ha intentado en varias oportunidades informar, verificando recurrentemente la información de residencia con la E.P.S. a la cual está vinculada la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**; que el término otorgado por la Entidad para el pago de la suma de tres millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos m/cte (\$ 3.265.660.00), suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101158 -1 del Banco de la República en la Carrera 19 No. 34 - 93, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que en consecuencia para la administración es claro, que la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**, debe reintegrar en forma inmediata la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3.265.660.00)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101158 -1 del Banco de la República en la Carrera 19 No. 34 - 93, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, debe la Dirección ordenar el reintegro de la suma antes mencionada por la **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**, poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,




RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3.265.660.00)**, por parte de la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.831, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101158 - 1 del Banco de la República, ubicado en la Carrera 19 No. 34- 93, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente la señora **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 y 76 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV

Reviso: OLRR

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga (S), el _____, notifico personalmente a **NATHALIA LOPEZ BOHORQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.644.831, el contenido de la Resolución No. 03001 de fecha Abril 8 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de dos (2) folios útiles.

EL NOTIFICADO,

C.C.

EL NOTIFICADOR,

C.C.